

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 286

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de Ley s/ Creación Hogar de Tránsito para menores.-*

Entró en la sesión de: 05/09/86

COMISION Nº 3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA



Com 3

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Créase un HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES en la ciudad de Ushuaia y otro similar en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º: Los Hogares de Tránsito creados por la presente Ley atenderán a menores con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y tendrán una capacidad máxima de hasta 12 niños.

ARTICULO 3º: Fundamentalmente serán albergados en los Hogares de Tránsito los menores en situación de abandono parcial o total hasta tanto pueda conseguirseles una familia Sustituta o bien hasta que sus dificultades hayan sido superadas.

ARTICULO 4º: Institúyase como programa complementario un subsidio para familias Sustitutas cuyo monto mensual equivaldrá al salario básico de la categoría 22 de la Administración Pública Territorial, que será destinado a cubrir los gastos que el menor demande en toda su atención.

ARTICULO 5º: Los institutos creados por la presente Ley dependerán de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social del Territorio.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley dentro de los 30 días de su promulgación.

ARTICULO 7º: De forma.

JORGE ERNESTO LOPEZ  
LEGISLADOR

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS LEY CREACION HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES

La explosión demográfica que sufrió el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los últimos años trajo aparejado entre otros inconvenientes la proliferación de menores en situación de abandono parcial o total en el marco de la comunidad fueguina.

Los motivos que llevan a estos hechos son varios, pero fundamentalmente se basan en la realidad sociofamiliar que sufren los grupos familiares que arriban al Territorio en busca de mejora económica, abandonando sus lugares de origen y con ellos una familia extendida, valores culturales, costumbres, arraigo a la tierra, etc., hechos que obstaculizan la adaptación a un medio tan distinto como éste, debiendo asimismo afrontar una serie de dificultades caracterizadas por la falta de vivienda digna, apoyo familiar, escasés de recursos laborales, cambio de clima brusco, etc.

Los niños son quienes se encuentran frente a ésta problemática más desprovistos de recursos para enfrentarlas, convirtiéndose en muchos casos en los resultantes de toda una conflictiva familiar que termina en el estado de desintegración.

El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego cuenta con una innumerable cantidad de menores en la situación anteriormente descripta por lo que se ha tenido que recurrir al apoyo y colaboración de las Familias Sustitutas.

Por otra parte, en lo que a adolescentes se refiere, se puede considerar la realidad de hoy como un período de crisis que atraviesan por igual el adolescente y su grupo familiar. Entiéndase por crisis toda situación que genera cambios, no necesariamente dolorosos.

Los cambios durante la adolescencia, tanto en el adolescente como en su grupo familiar, se producen en prácticamente todos los aspectos de la vida personal, familiar y social. La problemática que se presenta, es pues, sumamente amplia y profunda.

Sumado a ello, sabemos que los adolescentes constituyen un grupo social ignorado en sus características y necesidades por el cuerpo social (familia, educación-capacitación, atención de la salud, esparcimiento, trabajo, etc.)



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

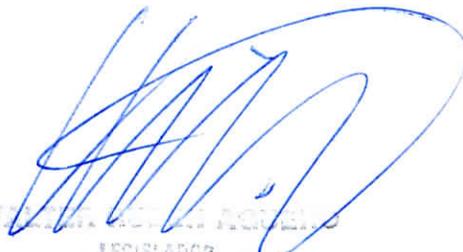
LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

///

Dada la heterogeneidad de la comunidad fueguina adolescente (se incluye siempre en el término a las familias de los mismos) y por tanto de sus conflictivas y necesidades, es imperiosa la creación de las instituciones específicas, tanto preventivas como proteccionales que atiendan a las situaciones detectadas.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares que den su aprobación al presente proyecto.

  
WILSON ROBERTO AGUIAR  
LEGISLADOR